

AYUNTAMIENTO DE OROZ BETELU
URABAYEN 1
31439 OROZ-BETELU (NAVARRA)
Nº Expediente:801220011

Estimado/a señor/a:

Por la presente le notifico, a los efectos oportunos, la siguiente documentación de su interés:

- RESOLUCIÓN 286/2021, 2 de diciembre de 2021, del Director General de Medio Ambiente.

Para cualquier información complementaria que precise, le ruego se ponga en contacto con la UNIDAD GESTORA responsable del expediente, que figura en el cuadro de la documentación adjunta.

Asimismo le recuerdo que para una adecuada tramitación de los documentos que dirija a este Departamento, es preciso que indique el Código del Expediente al que se refieren.

Atentamente,

Pamplona, a 22 de diciembre de 2021

Servicio Forestal y Cinegético

Resolución del Director General de Medio Ambiente		286/2021
		2 de diciembre de 2021
OBJETO	Autorización ambiental y concesión de 671.789,22 € en concepto de ayudas de actividades forestales a 40 expedientes; autorización ambiental con denegación de la concesión de ayuda a 16 expedientes; y aceptar la renuncia de 1 expediente, todos promovidos todos ellos por entidades locales en la campaña 2021-2022 para inversiones en activos físicos (medida 04.03.05 Inversiones en infraestructuras forestales) del PDR 2014-2020.	
REFERENCIA	Código NOFYR: 4242 Código BDNS: 558311.	
UNIDAD GESTORA	Servicio Forestal y Cinegético. Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental Dirección: c/ González Tablas, nº 9 planta baja Teléfono: 848 426260 Correo-electrónico: dochoala@navarra.es	

Mediante Acuerdo de Gobierno de 24 de marzo de 2021, se autorizó al Director General de Medio Ambiente la adquisición de compromisos plurianuales imputables al ejercicio 2022 de 3.070.000 euros, para promover la convocatoria de ayudas a trabajos forestales promovidos por entidades locales y por agentes y asociaciones privados campaña 2021/2022 (medidas 04.03.05 y 08.05.01) incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2014–2020.

Mediante Resolución 51/2021, de 16 de abril, del Director General de Medio Ambiente, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2021-2022 de las ayudas de actividades forestales promovidas por entidades locales y agentes privados. (Submedidas 04.03.05 y 08.05.01 del PDR 2014-2020), publicada en el BON con nº 117 de 20 de mayo de 2021.

El Servicio Forestal y Cinegético y la Comisión de Valoración de las ayudas informan que se han recibido un total de 128 expedientes promovidos por entidades locales. De ellos, 57 expedientes incluyen actuaciones para inversiones en activos físicos (medida 04.03.05 Inversiones en infraestructuras forestales) del PDR 2014-2020. Así mismo, este Servicio informa que, una vez realizados los correspondientes controles previos a la concesión, la situación es el siguiente:

- 1 expediente: se acepta la renuncia presentada por el solicitante a la solicitud de concesión de ayudas.

- 16 expedientes: cuentan con autorización ambiental, pero a 12 de ellos se deniega la concesión de la ayuda por falta de consignación presupuestaria suficiente para atenderlos; 3 de ellos no cumplen con lo establecido en la Base 7, de Normas Técnicas de la convocatoria, relativos al objetivo principal y las condicionantes de las acciones propuestas; y finalmente 1 de ellos no cumple con lo establecido en la Base 5, relativo a la reinversión en Montes de Utilidad Pública en al menos del 20% de los ingresos como criterio admisibilidad.

Estos 16 expedientes se han posicionado según del orden de prelación establecido en las bases reguladoras de la convocatoria independientemente del tipo denegación al que están sujetos.

- 40 expedientes: cumplen todos los requisitos para contar con autorización ambiental y ser subvencionables, tras ser evaluadas por la Comisión de Valoración y ordenados según los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa y las bases reguladoras de la convocatoria. Existe crédito presupuestario suficiente para ello. El importe de la concesión asciende a 671.789,22 € y la cuantía de la partida presupuestaria 740002 74200 7609 456703 "Plan Reactivar PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones de infraestructuras forestales a entidades locales." es de 680.000 euros.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019 de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y del Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

RESUELVO:

1º.-Aceptar la renuncia de la solicitud de concesión de ayuda presentada por 1 expediente, que aparece en el Anexo I de esta Resolución.

2º.- Denegar la concesión de ayuda de los 16 expedientes, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de estas ayudas, los cuales quedan detallados en el Anexo II de esta Resolución. No obstante, estos 16 cuentan con autorización ambiental para realizar las actuaciones.

3º.- Autorizar desde el punto de vista ambiental y conceder la ayuda de la medida 04.03.05 a los 40 solicitantes, que figuran en la relación nominal adjunta en el Anexo II, por las cuantías que se detallan para cada uno de ellos, por un importe global de 671.789,22 €. Estas ayudas se conceden en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014- 2020. Se imputarán con cargo a la partida 740002 74200 7609 456703 "Plan Reactivar PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones de infraestructuras forestales a entidades locales." del presupuesto de gastos del 2021 o partida equivalente que se habilite en el ejercicio 2022, condicionado a la existencia de crédito presupuestario suficiente.

De esta cantidad concedida 208.254,66 € (el 31% del gasto elegible de 671.789,22 €) será aportado por el FEADER con cargo a la línea 080301020441114 Inversiones en activos físicos, Tipayu 185, submedida 04.03.05 Inversiones en infraestructuras forestales.

4º.-Los informes de autorización ambiental y de concesión de cada expediente, que forma parte de esta Resolución, establecen los condicionantes para la realización de las acciones autorizadas y los de concesión acordes al objeto de la ayuda concedida.

5º. – Dar publicidad a los resultados de esta concesión en la correspondiente ficha de ayuda del catálogo de ayudas de la web corporativa del Gobierno de Navarra.



6º.- Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación. En el caso de Administraciones Públicas, contra esta Resolución podrá interponerse recurso-contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y el plazo establecidos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7º.- Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, al Servicio Forestal y Cínegetico, a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda, al Negociado de Asuntos Económicos, a la Sección de Coordinación del Organismo Pagador, y a la Sección de Planificación de la PAC, a los efectos oportunos.

Pamplona,

Pablo Muñoz Trigo
EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE



De acuerdo con esta Resolución, en el anexo III usted figura como beneficiario de concesión de ayuda con los importes y las condiciones a cumplir de las acciones con estado concedido según lo adjunto en el INFORME DE AUTORIZACIÓN/CONCESIÓN EELL MEDIDA 4 2021/2022 . En este mismo INFORME puede haber acciones con estado autorizada sin subvención, por tanto, se deberán cumplir las obligaciones del apartado de condicionantes/observaciones si se hubiesen especificado. Finalmente puede darse el caso de acciones con el estado denegado, donde en el apartado motivo de denegación, se precisa los motivos con más detalle.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Pamplona, a 22 de diciembre de 2021

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN FORESTAL
Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Salomé Hernando Chicote.

INFORME DE AUTORIZACIÓN/CONCESIÓN - CAMPAÑA 2021/2022

EELL MEDIDA 4 2021/2022

Expediente: 801220011	Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE OROZ BETELU
N.I.F: P3119900C	Localidad: OROZ-BETELU Mun. Act. OROZ-BETELU/OROTZ-BETELU

Acción	Estado de la acción	Uds. Totales	Ejecución Contrata	Subvención	
D. - KM LIMPIEZA DE CUNETAS	CONCEDIDA	2,60	3.770,00	2.073,50	
Especies afectadas en la ubicación	Municipio		Polígono	Parcela	Unidades
	OROZ-BETELU/OROTZ-BETELU		3	91030	1,20
			3	91130	1,40
D. - KM MEJORA DE LA EXPLANACIÓN	CONCEDIDA	6,86	21.366,50	11.751,58	
Especies afectadas en la ubicación	Municipio		Polígono	Parcela	Unidades
	OROZ-BETELU/OROTZ-BETELU		1	155	1,17
			1	180	0,99
			1	91460	3,30
			3	91030	1,20
			3	91130	0,20
C.1. - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA MEDIDA 4 (ACCIONES MODALIDAD D)	CONCEDIDA	1,00	1.246,36	1.246,35	
C.2. - DIRECCIÓN DE OBRA MEDIDA 4 (ACCIONES MODALIDAD D)	CONCEDIDA	1,00	1.495,63	1.495,63	

TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA ACEPTADO: 27.878,49 TOTAL SUBVENCIÓN: 16.567,06

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

El expediente tiene un total de 80 puntos de prioridad.
 Existen MUP en el término de la Entidad Local 15.00
 Existen ZEC en el término de la Entidad Local 15.00
 Existen montes comunales en el término de la Entidad Local con proyectos de ordenación o instrumentos de planificación forestal vigentes y se ejecutan a conformidad del Servicio Forestal Cinegético 15.00
 Idoneidad y Viabilidad técnica del Proyecto o Memoria presentado 25
 Existen montes comunales certificados en Gestión Forestal Sostenible en el término de la Entidad Local o previstos certificarse antes de la fecha de certificación final de los trabajos. 10.00

INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE 801220011

Nº Orden	1º Criterio de prioridad: mayor puntuación total de criterios de valoración por expediente.	2º Criterio de prioridad: mayor puntuación del orden prioridad si existe empate.	3º Criterio de prioridad: mayor inversión no auxiliable(€).
10	80,00	30,00	11.311,43

INFORMACIÓN DE ÚLTIMO EXPEDIENTE CONCEDIDO

Nº Orden	1º Criterio de prioridad: mayor puntuación total de criterios de valoración por expediente.	2º Criterio de prioridad: mayor puntuación del orden prioridad si existe empate.	3º Criterio de prioridad: mayor inversión no auxiliable(€).
43	65,00	22,00	7.411,54